



# AJUNTAMENT DE DÈNIA

PERSONAL I RÈGIM INTERIOR

Fecha: 24.04.08

Expte. nº 1541.0012/06

Asunto: Selección de AUXILIARES ADMINISTRATIVOS (TURNO LIBRE)

En la ciudad de Dénia, siendo las diez horas y treinta minutos del día veinticuatro de abril de 2008 en las dependencias municipales de "Les Portelles", se reúnen los siguientes señores, que forman parte del tribunal calificador encargado de realizar las pruebas para la selección de AUXILIARES ADMINISTRATIVOS (TURNO LIBRE).

## COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL

<b>PRESIDENTE:</b>
D <sup>a</sup> . Encarna Andrés Fuster
<b>VOCALES:</b>
D. Vicente Alcaraz Mullor
D. Carlos Soro <u>Piera</u>
D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> . Dolores Guntiñas Grimalt
D. Fco. Javier Martínez Muñoz
D. Juan José Palacios Rafet
D <sup>a</sup> . Milagros Morant Ciscar
D. Joan Carles Blanquer Catalá
<b>SECRETARIO:</b>
D. Fulgencio Gimeno Arroniz

Por la Presidenta se declara constituido el Tribunal.

A continuación se da cuenta de diversas alegaciones formuladas por aspirantes cuyas circunstancias personales constan en el expediente de referencia, con el siguiente detalle:

### **D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Dolors Espanya Pérez (registro de entrada nº 7.135 de 10.04.08)**

Solicita se compute la titulación de grado superior de valenciano aportado junto con el resto de la documentación, así como que se revise la puntuación otorgada en el apartado de servicios prestados, correspondiéndole 1,95 puntos.

Los señores reunidos proceden a revisar los méritos apartados, adoptando, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

RATIFICAR la puntuación otorgada en el apartado de valenciano entiendo que, a la vista del expediente que se ha facilitado a este Tribunal, no existe el documento del certificado acreditativo de los méritos de valenciano; documentación que según las bases generales, aprobadas por la Junta de Gobierno Local de 19.01.05 y publicadas en el B.O.P. nº 76 de 06.04.05, (base segunda) exige que junto con las instancias se acompañaran los justificantes de los méritos, siendo ratificado este criterio en la base cuarta de las bases específicas que rigen la convocatoria (aprobadas por la Junta de Gobierno Local de 01.06.06 y publicadas en el B.O.P. nº 277 de 02.12.06).

Respecto a la segunda parte de la reclamación y relativa a los servicios prestados procede igualmente su desestimación vista que, en la documentación aportada en su momento, se justifican un total de 19 meses trabajados en la Administración Local, con el siguiente desglose:

- 5 meses prestados en el Ayuntamiento de Sueca, y
- 14 meses y 28 días en el Ayuntamiento de Alzira.



# AJUNTAMENT DE DÈNIA

PERSONAL I RÈGIM INTERIOR

En consecuencia y, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 de la base OCTAVA de las genéricas, los 19 meses a razón de 0,05 puntos da un total de 0,95 puntos.

Por tanto y a la vista de lo anterior, el Tribunal, por unanimidad, acuerdan RATIFICAR la nota otorgada y DESESTIMAR la alegación formulada por D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Dolors Espanya Pérez.

**D<sup>a</sup>. Carmen L. Esteve Girbes (registro de entrada nº 7.838 de 17.04.08):**

Solicita la revisión de la experiencia profesional por corresponderle mayor puntuación.

Los señores reunidos proceden a revisar la documentación aportada por la alegante ESTIMANDO parcialmente la reclamación en cuanto se debe computar un total de 37 meses de servicios en la Administración Local, con el siguiente desglose:

- 5 meses prestados en el Ayuntamiento de Alzira, y
- 32 meses en el Ayuntamiento de Algemesi.

DESESTIMAR la alegación en cuanto al tiempo trabajado en la Jefatura de Tráfico de Valencia siendo, por tanto, un organismo de la Administración General del Estado, no cumpliendo lo establecido en el punto 1 de la base octava al establecer que se valorarán los servicios prestados en la Administración Local.

En consecuencia, los señores reunidos, por unanimidad, acuerdan otorgar una puntuación de 1,85 puntos en el apartado de experiencia con un resultado final de 24,20 puntos.

**D<sup>a</sup>. Manuela Montor Jiménez (registro de entrada nº 7.48 de 11.04.08):**

Solicita la revisión de la puntuación otorgada en el apartado de experiencia profesional por no estar todos los meses computados.

Los señores reunidos proceden a comprobar nuevamente los certificados aportados y, por unanimidad, acuerdan DESESTIMAR la alegación y RATIFICAR la puntuación otorgada en su momento, al no proceder contabilizar el tiempo prestado en el Ayuntamiento de Xirivella como taquillera de la piscina municipal en la categoría de informador conserje grupo D, al no ajustarse a lo establecido en el apartado 1 de la base octava de la bases específicas que establecen:

*“...1- Experiencia:*

*Se valorarán los servicios prestados a la Administración Local, que pertenezcan al mismo grupo de titulación al del puesto que haya de proveerse, e igual naturaleza jurídica, funcional o laboral y, en su caso, sector, cuerpo, escala, clase, subgrupo y categoría profesional a razón de 0'05 puntos por mes completo de servicios, hasta un máximo de 9 puntos...”*

Tampoco procede computar los servicios prestados en el Ayuntamiento de Paterna (certificado emitido el 27 de septiembre de 2007), por no haber sido aportado por la interesada en el plazo de presentación de instancias, ya que las bases generales, aprobadas por la Junta de Gobierno Local de 19.01.05 y publicadas en el B.O.P. nº 76 de 06.04.05, (base segunda) exige que junto con las instancias se acompañaran los justificantes de los méritos, siendo ratificado este criterio en la base cuarta de las bases específicas que rigen la convocatoria (aprobadas por la Junta de Gobierno Local de 01.06.06 y publicadas en el B.O.P. nº 277 de 02.12.06).

Por tanto y a la vista de lo anterior, el Tribunal, por unanimidad, acuerdan RATIFICAR la nota otorgada y DESESTIMAR la alegación formulada por D<sup>a</sup>. Manuela Montoro Jiménez.

**D<sup>a</sup>. Rosa Ana Vidal Villaplana (registro de entrada nº 7.837 de 17.04.08).**



# AJUNTAMENT DE DÈNIA

PERSONAL I RÈGIM INTERIOR

Manifiesta su disconformidad con la baremación de méritos realizada al no haber sido computado el certificado de Grau Mitjà de coneximents de valencià que fue presentado en su día.

Los señores reunidos proceden a revisar la documentación que fue aportada en su momento, adoptado, por unanimidad el siguiente acuerdo:

RATIFICAR la puntuación otorgada en el apartado de valenciano entiendo que, a la vista del expediente que se ha facilitado a este Tribunal, no existe el documento del certificado acreditativo de los méritos de valenciano; documentación que según las bases generales, aprobadas por la Junta de Gobierno Local de 19.01.05 y publicadas en el B.O.P. nº 76 de 06.04.05, (base segunda) exige que junto con las instancias se acompañaran los justificantes de los méritos, siendo ratificado este criterio en la base cuarta de las bases específicas que rigen la convocatoria (aprobadas por la Junta de Gobierno Local de 01.06.06 y publicadas en el B.O.P. nº 277 de 02.12.06).

Por tanto y a la vista de lo anterior, el Tribunal, por unanimidad, acuerdan RATIFICAR la nota otorgada y DESESTIMAR la alegación formulada por D<sup>a</sup>. Rosa Ana Vidal Villaplana

### **D<sup>a</sup>. Belén Ferri Más, registro de entrada nº 7.669 de 16.04.08:**

Presenta mejora de la solicitud de fecha 26.07.07 aportando fotocopia compulsada del certificado de asistencia a curso.

Los señores reunidos después de examinar la documentación, por unanimidad, adoptan el siguiente acuerdo:

RATIFICAR la puntuación otorgada en el apartado de cursos entiendo que se debería haber aportado en el momento de presentación de instancia, de conformidad con lo regulado en las bases generales, aprobadas por la Junta de Gobierno Local de 19.01.05 y publicadas en el B.O.P. nº 76 de 06.04.05, (base segunda) que exige que junto con las instancias se acompañaran los justificantes de los méritos, siendo ratificado este criterio en la base cuarta de las bases específicas que rigen la convocatoria (aprobadas por la Junta de Gobierno Local de 01.06.06 y publicadas en el B.O.P. nº 277 de 02.12.06).

Por tanto y a la vista de lo anterior, el Tribunal, por unanimidad, acuerdan RATIFICAR la nota otorgada y DESESTIMAR la alegación formulada por D<sup>a</sup>. Belén Ferri Más.

Siendo las once horas y treinta minutos el Sr. Soro solicita autorización de la presidencia para ausentarse de la sesión por deber ineludible.

En este momento se incorporan los Sres. Palacios Rafet y Blanquer Catalá, a los que se dan cuenta de las alegaciones tratadas y los acuerdos adoptados hasta ese momento, manifiesta su conformidad con lo acordado.

### **D<sup>a</sup>. María del Mar Carmona Almazan (registro de entrada nº 7.988 de 21.04.08).**

Solicita la revisión del 3º ejercicio así como la puntuación obtenida en la fase de concurso.

Los señores reunidos proceden a su revisión, obteniéndose el siguiente resultado:

Primera parte: 5 puntos.

Segunda parte: 2,12 puntos.

TOTAL 7.12 puntos.

En consecuencia, la puntuación total obtenida (sumada la fase de oposición y concurso) es de 28,90 puntos.

Por tanto y a la vista de lo anterior, el Tribunal, por unanimidad, acuerdan DESESTIMAR la alegación formulada por D<sup>a</sup>. María del Mar Carmona Almazán.



# AJUNTAMENT DE DÈNIA

PERSONAL I RÈGIM INTERIOR

A continuació y de conformidat con lo dispuesto en la base NOVENA de las bases específicas del proceso selectivo y la base DECIMA de las bases generales, se procede a hacer publica la lista definitiva de aprobados por orden de puntuación final obtenida:

## LISTA DEFINITIVA DE ASPIRANTES APROBADOS:

1. BOSCÁ MONCHO, ALMUDENA	34,18 puntos.
2. AMIGÓ CARPINTERO, FRANCISCO	33,40 puntos.
3. FAUS LLORET, GASPARD JAVIER	32,44 puntos.
4. TORRECILLAS GÓMEZ, RAQUEL	32,06 puntos.
5. PERELLO VIDAL, NATALIA	31,92 puntos.
6. MÁS PÉREZ, JOSEFA	31,49 puntos.
7. MANZANERA FERRER, ANA MARÍA	31,19 puntos.
8. MAYANS MORAL, M <sup>a</sup> . DEL MAR	31,07 puntos.
9. SÁNCHEZ DÍAZ, ISABEL	30,58 puntos.
10. ZARAGOZA CERDÁ, LAURA	30,52 puntos.
11. PARRA GARCÍA, ISABEL MARÍA	30,45 puntos.
12. FUSTER PARRÁ, VERÓNICA	30,25 puntos.
13. TOMÉ GARRIGOS, CARLOS	30,07 puntos.
14. CARDONA GAVILÁ, ARACELI	29,89 puntos.
15. GUIRAU VIVES, LORENA	29,83 puntos.
16. FUENTES NULA, CARMEN DEL MAR	29,83 puntos.
17. AMORÓS HERNÁNDEZ, NOEMÍ	29,02 puntos.

## CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO.

El Tribunal propone al Ayuntamiento la constitución de una Bolsa para posibles interinajes o contrataciones laborales temporales, integradas por quienes no habiendo sido declarados aprobados y hayan demostrado su cualificación durante el proceso selectivo, de conformidad con lo previsto en la Base Novena del proceso selectivo.

1. CARMONA ALMAZAN, M <sup>a</sup> DEL MAR.	28,90 puntos.
2. TORTOSA CALDUCH, SILVIA	28,77 puntos.
3. MONTORO JIMENEZ, MANUELA	28,73 puntos.
4. SÁNCHEZ AMAT, RAFAEL	28,60 puntos.
5. LLOBELL PUIG, ESTHER	28,20 puntos.
6. MENGUAL LULL, ANA	28,12 puntos.
7. MORENO VILA, M <sup>a</sup> . JOSÉ	27,80 puntos.
8. GARCÍA MONFORT, GLORIA M <sup>a</sup>	27,37 puntos.
9. BENITO BISQUERT, VÍCTOR	27,34 puntos.
10. DIEGO SOLER, M <sup>a</sup> . ROSA	27,23 puntos.
11. CELDA BELICHON, INMACULADA	27,20 puntos.
12. ESPANYA PÉREZ, M <sup>a</sup> . DOLORES	27,08 puntos.
13. AVARGUES GADEA, M <sup>a</sup> . JOSÉ	26,97 puntos.
14. BERBEGALL SENDRA, AMPARO	26,65 puntos.
15. MARTÍ VIVES, LUIS JAIME	26,47 puntos.
16. BIENDICHO MIFSUD, FÁTIMA	26,32 puntos.
17. TALENS ASENSIO, SONIA	26,02 puntos.
18. DE ROODT MOLINA, SONIA	26,01 puntos.
19. FERRI MÁS, BELÉN	25,53 puntos.
20. FORNÉS VICENTE, ALFREDO	24,53 puntos.
21. ESTEVE GIRBES, CARMEN LOURDES	24,20 puntos.
22. MARTÍNEZ BARBA, ANA BELÉN	24,04 puntos.
23. LARA PORTÉS, SILVIA	23,48 puntos.



# AJUNTAMENT DE DÉNIA

PERSONAL I RÈGIM INTERIOR

24. MORCILLO BENLLOCH, AMPARO	23,47 puntos.
25. FRANCO BONET, GEMMA	23,38 puntos.
26. VIDAL VILLAPLANA, ROSA ANA	22,87 puntos.
27. DOMENECH MAHIQUES, JOSÉ	21,30 puntos.
28. MOLINA LIMA, CANDELA GEORGINA	21,01 puntos.
29. RUIZ CASADO, JUAN ANTONIO	17,95 puntos.

Siendo las doce horas y veinticinco minutos, la Presidenta procede a dar por finalizada la sesión, en el lugar y fecha arriba indicados, de lo que yo, como secretario, certifico.

